DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2159685

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE AVENIDA RAMÓN BARROS LUCO CALZADA ORIENTE, ENTRE CALLES AVENIDA EL MOLO CALZADA ORIENTE Y AVENIDA CURICÓ, DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/1.065 exenta.- Valparaíso, 6 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Tránsito; la ley Nº 18.059; el decreto supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5º transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7,- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, por razones de urgencia para la realización de actividad cívica, se solicita autorización del cierre y ocupación de calle Avenida Ramón Barros Luco calzada oriente, entre calles Avenida El Molo calzada oriente y Avenida Curicó, de la comuna de San Antonio. Esta solicitud la ha presentado la I. Municipalidad de San Antonio y se enmarca en la actividad del "Juramento a la Bandera y Desfile Militar", ceremonia que se realizará frente a la Delegación Presidencial Provincial de San Antonio. La responsable de esta actividad es la Sra. María Constanza Lizana Sierra, RUT Nº 15.636.409-6, domiciliada en Avenida Ramón Barros Luco Nº 1881 de la comuna de San Antonio.

2º Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de calle Avenida Ramón Barros Luco calzada oriente, entre calles Avenida El Molo calzada oriente y Avenida Curicó, de la comuna de San Antonio, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, el día 10 de julio de 2022, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo Nº 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Desvíos:

Sur - Norte:
Para el tránsito de vehículos particulares y locomoción colectiva, se realizará el desvío por:

1. Av. Curicó - calle Lautaro - Av. El Molo.
2. Av. Independencia - calle Antonio Palmieri.
3. Av. Curicó - calle Juan Luis San Fuentes Andonaegui - Av. El Molo - Av. Ramón Barros Luco.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl